



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia Quindío, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Rad: Divorcio Mutuo Acuerdo - 63001311000220240009100

Solicitantes: MANUEL RINCÓN RAMÍREZ y MARTHA CECILIA CORREA

Por reunir la presente solicitud los requisitos legales, de conformidad con el art. 82 y s.s. del Código General del Proceso, se dispone:

1. ADMITIR la demanda de DIVORCIO MUTUO ACUERDO propuesta por Manuel Rincón Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.805.782 y la señora Martha Cecilia Correa, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.497.600.
2. IMPRIMIR a las presentes diligencias el trámite correspondiente al proceso de Jurisdicción Voluntaria, con fundamento en el numeral 10 del artículo 577 del C.G.P.
3. RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. Esteffania Galeano Hurtado, como apoderada de los cónyuges, en los términos y para los fines del poder conferido.
4. En firme , ingrésense las diligencias al despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS

JUEZ

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 740f7d20eee75be5e7fc8cfd0a35360d280cc0a2234e8dc5d093719f25c95abf

Documento generado en 22/04/2024 09:00:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>